

**RESOLUCIÓN IIEG/CT/006/2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL
EXPEDIENTE IIEG/UTI/113/2018**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 horas del 26 de julio de 2018, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez.-----

El presidente y Secretario respectivamente, desempeñarán sus cargos con fundamento en el Artículo 28 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Se hace constar la titularidad del Comisario Público Propietario del Órgano de Control y Vigilancia del IIEG; mediante el Acuerdo Administrativo N° 05/2014 publicado el 02 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual fue designado por el entonces Contralor del Estado, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, como Comisario Público Propietario de este sujeto obligado.-----

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente **IIEG/UTI/113/2018**.-----

Mediante escrito de solicitud de información presentado personalmente, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día 17 de julio de 2018 y remitida por competencia a la Unidad de Transparencia de éste Instituto el día 19 de julio de 2018 en la cual se solicita la Información Pública que a continuación se transcribe:-----

**"...Cuantos Criminólogos y cuantos criminalistas en la actualidad están laborando sus carreras?-----
Favor de separar por sector privado y público..." (sic)-----**

Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo

dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto notificó a la **Unidad de Información Estadística Económico Financiera**, mediante memorándum **MEMO/UTI/101/2018**, la solicitud de información materia de la presente resolución.-----

La **Unidad de Información Estadística Económico Financiera** informó a esta Unidad de Transparencia mediante memorándum número **MEMO/UEF/031/2018**, fechado el **27 de julio de 2018**, lo siguiente: -----

"...De acuerdo al Artículo 6 de la Ley Orgánica del IIEG, son autoridades concurrentes en materia de información estadística, dentro de su ámbito de competencia:-----

I. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;-----

II. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado;-----

III. Los Municipios del Estado; y-----

IV. Cualquier dependencia estatal o municipal sin importar su naturaleza, que realice actividades relacionadas con las disposiciones de esta Ley.-----

El Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, es el órgano encargado de registrar a los trabajadores asegurados de todo el país en la actividad económica en la que se desempeñe. Dicha información se clasifica en tres niveles, siendo desde lo más general a lo particular: división económica, grupo económico y actividad económica; en dicho registro no se presenta información de trabajadores por profesión.-----

Mientras que La Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, es la dependencia encargada de generar estadísticas de nivel superior, como alumnos por carrera y egresados de las mismas, dicha estadística no proporciona información sobre el ámbito laboral de los alumnos una vez que egresan.-----

Por lo anterior, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco no puede obtener la estadística solicitada..." (Sic.)-----

En base a la respuesta dada por la Unidad de Información Estadística Económico Financiera, el secretario informa que la Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido **NEGATIVO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos

adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la inexistencia de la información y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG analiza los motivos por los que no se entrega la información solicitada.-----

El Presidente del Comité, en uso de la voz, confirma que éste Instituto, no genera, no administra ni posee la información solicitada, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, es la autoridad encargada de llevar los registros de los trabajadores asegurados, separándolos por división económica, grupo económico y actividad económica, no así la información de trabajadores por profesión. -----

El Comisario Público del IIEG C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, afirma que, aunado a lo dicho anteriormente por el Presidente, la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco, es la autoridad encargada de generar estadísticas de nivel superior, como alumnos por carrera y egresados de las mismas, sin embargo, dicha estadística no proporciona información sobre el ámbito laboral de los alumnos una vez que egresan, por lo tanto, el IIEG no puede obtener el metadato que propicie la información estadística solicitada.-----

Finalmente, el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la inexistencia de la información solicitada y CONFIRMAR en el sentido **NEGATIVO**, respecto de la solicitud de acceso a la información de número **IIEG/UTI/113/2018**, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la inexistencia de la información.-----

Una vez confirmada la presente resolución por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la confirmación del sentido de la respuesta, expidiéndose la presente resolución que lo confirma. -----

No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando la resolución para constancia del desahogo de la sesión, misma que sirve para dar vista al Órgano Interno de Control, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento. -----

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA DEL**





ESTADO DE JALISCO.

PRESIDENTE



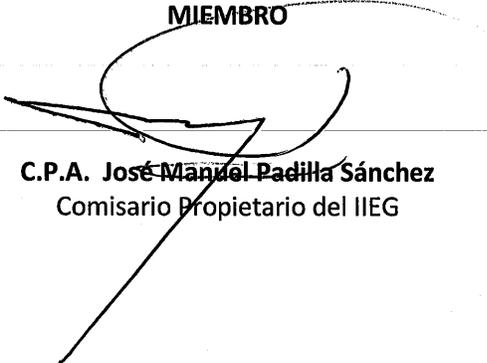
Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO



C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG